



Redención de pena	11	09	2017	09	11	-
Redención de pena	24	05	2019	06	11	-
Redención de pena	23	09	2019	01	29	-
Redención de pena	13	04	2020	02	01	-
Redención de pena	15	04	2021	06	02	-
Redención de pena	22	02	2022	03	17	-
Redención de pena	26	08	2022	02	16	-
Redención de pena	29	12	2022	02	19	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	18	11	2013	113	03
	Final	20	04	2023		

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en la Reclusión de mujeres de la ciudad.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se recibe en la fecha calificación de conducta que se encontraba pendiente y que permite reconocer las horas estudiadas en el mes de marzo de 2023 por parte del sentenciado. y que por tal razón se habían dejado de reconocer en interlocutorio del pasado 30 de marzo de 2023:

Certificado	Periodo		Horas	Trabajo		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18778904	Oct. 2022	Dic. 2022	624	01	09	Sobresaliente – Ejemplar
18814150	01 Ene. 2023	31 Ene. 2023	200	00	13	Sobresaliente- Ejemplar
18815250	Feb. 2023	Marzo 2023	408	00	26	Sobresaliente- Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **02 meses, 18 días**.



DETERMINACIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **02 mes. 18 días**.
2. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	